



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 240.-

POR LA CUAL SE DESIGNA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL VICEMINISTERIO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, abril de 2026

VISTO: La Nota VAF N.º 18 de fecha 10 de abril de 2026 del Viceministerio de Administración Financiera de esta Cartera de Estado, a través de la cual se remite a consideración la propuesta de designación de la señora *Dora María Nathalia Ferreira Carmona*, como Directora General de la Dirección General de Gabinete del citado Viceministerio (Exp. SIME N.º 22.234/2026).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Ley N.º 7445/2025, «*De la Función Pública y del Servicio Civil*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»;

El Decreto N.º 4770/2025, «*Por la cual se reglamentan las disposiciones generales de la Ley N.º 7445/2025, “De la Función Pública y del Servicio Civil”*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 233/2026, «*Por la cual se designa Directora General de la Dirección General de Gabinete Ejecutivo y Encargada de la Atención del Despacho de la Dirección General de Gabinete Técnico de este Ministerio*»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que, en su artículo 3º la citada Ley dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que, el Decreto N.º 1041/2024, en su artículo 1º, establece: «*Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N.º 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional*».

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 240.-

POR LA CUAL SE DESIGNA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL VICEMINISTERIO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///...2

Que, igualmente, el Decreto N.º 1041/2024, en el Capítulo III, artículo 9º, menciona: «*El Viceministerio de Administración Financiera tendrá a su cargo: Administrar los recursos del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Ejercer la rectoría, interpretar y aplicar las disposiciones legales relacionadas con el presupuesto general de la Nación, el tesoro público, la contabilidad, las rentas patrimoniales y los bienes del Estado; la administración del servicio de la deuda pública; la cadena de suministro público y los sistemas informáticos obligatorios para la administración pública. Proveer información sobre el estado de las Finanzas Públicas y evaluar el gasto público. Elaborar, interpretar e implantar normas y procedimientos uniformes para la administración de los recursos del Estado. Administrar el sistema de jubilaciones, pensiones y haberes de retiro del personal del sector público, que no se rija por leyes especiales y de aquellas que por ley se le atribuya al Ministerio de Economía y Finanzas*».

Que, asimismo, en su artículo 10 el referido Decreto establece: «*Dependerán del Viceministerio de Administración Financiera las siguientes dependencias: a. Dirección General de Gabinete del Viceministerio, tendrá a su cargo: Asistir al Viceministro en las relaciones del Viceministerio al interior y exterior de la Institución. Apoyar al Viceministerio en la planificación, organización, dirección y control de la gestión de las dependencias gerenciales e impulsar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Supervisar y dirigir a las dependencias de apoyo a la gestión interna del Viceministerio que estén a su cargo. [...]*».

Que, la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, en su Capítulo III - Viceministerio de Administración Financiera, artículo 12, establece que: «*La Dirección General de Gabinete del Viceministerio estará integrada por las siguientes unidades organizativas: a) Departamento de Secretaría General. b) Departamento Administrativo. c) Departamento de Apoyo a la Gestión. d) Unidad Coordinadora de Programas, donde se unificarán las unidades ejecutoras de proyectos que están vinculadas al Viceministerio de Administración Financiera, como unidad transitoria*».

Que, el Decreto N.º 4770/2025, en su artículo 20, establece: «*Cronograma de implementación del sistema de directivos públicos. Hasta tanto se lleven adelante los concursos del sistema de directivos públicos establecido en la Ley N.º 7445/2025, los cargos directivos excepcionalmente seguirán siendo considerados como de confianza [...]*».

Que, por Resolución M.E.F. N.º 233 de fecha 10 de abril de 2026, se ha designado a la señora *Flavia Ayala Vuyk*, como Directora General de la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio.

Que, el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano de la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota CACH/DRR N.º 24 de fecha 13 de abril de 2026, en cuya parte conclusiva informa: «*[...]Que, dentro del Anexo del Personal del Ministerio de Economía y Finanzas se cuenta con la categoría vacante adecuada en el Presupuesto General de la Nación 2026, según se detalla: Actividad 16: Administración de los Recursos del Estado. Categoría y Cargo: B16- Director General. Línea presupuestaria: 4,000. Asignación: guaraníes trece millones (G 13.000.000) [...]*».

Que, el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 104 de fecha 13 de abril de 2026 y del Informe Técnico N.º 50/2026.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 240.-

POR LA CUAL SE DESIGNA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL VICEMINISTERIO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///...3

Que, la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio se ha expedido en los términos de la Providencia DGGE N.º 13 de fecha 13 de abril de 2026, otorgando el parecer favorable para proseguir con los trámites para la designación propuesta.

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 240 de fecha 14 de abril de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

- Art. 1º.-** Designar a la señora **Dora María Nathalia Ferreira Carmona**, con C.I.C. N.º 3.170.383, como Directora General de la Dirección General de Gabinete del Viceministerio, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de esta Cartera de Estado, en la Categoría B16 – Director General, a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo de la señora *Flavia Ayala Vuyk*, quien pasó a ocupar otro cargo.
- Art. 2º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, la funcionaria deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y de Intereses ante la Contraloría General de la República, en caso de corresponder, y posteriormente remitir las constancias de presentaciones al correo electrónico: declaracionjurada_cgr@mef.gov.py en el marco de lo establecido en las Leyes N.º 5033/2.013 y 6919/2022, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*» y 7089/2023, «*Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública*», y sus modificatorias.
- Art. 3º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS